

**ACTA NÚMERO VEINTITRÉS GUION DOS MIL CINCO (23-2005).** En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles siete de septiembre del año dos mil cinco, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctora Ana Margarita Rodas Rodas, Vocal I, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Murphy Olimpo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Doctor Eduardo Abril Gálvez, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, de la de Agronomía; Licenciado Marco Vinicio De La Rosa Montepeque, de la de Medicina Veterinaria Zootecnia y Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Doctor René Arturo Villegas Lara, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ingeniero Odelin Enrique López Recinos, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Urias Amitaí Guzmán García, del de las Ciencias Económicas de Guatemala, Doctor Guillermo Escobar López, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado José María Galindo Soto, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mynor Raúl Otzoy Rosales, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Jorge Mario Álvarez Quiroz, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Edgar Axel Oliva González, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Gaspar Humberto López Jiménez, de la de Ciencias Económicas; Licenciada María Iliana Cardona Monroy de Chavac, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Adalberto Bladimiro Rodríguez García, de la de Agronomía; Doctor Leonidas Ávila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Edwin René Santizo Miranda, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor Estuardo Castañeda Bernal, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor Kenneth Issur Estrada Ruiz, de la de Ingeniería; Señor Fernando José Castillo Cabrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señora Ingrid Odette Lee Villela, de la Ciencias Económicas; Señor Francisco Revolorio López, de la de Humanidades; Señor Jean Paúl Rivera Bustamante, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado William García; Licenciada Rosa María Ramírez Soto,

Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza, se procede de la manera siguiente:

**Audiencia a miembros de la Comisión Mediadora y de Seguimiento a la problemática de la Escuela de Ciencias Psicológicas.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder la audiencia a los Licenciados Mario Pérez Guerra e Ismael Osorio, así como a la Licda. Ana Barrera, integrantes de la Comisión Mediadora y de Seguimiento a la problemática de la Escuela de Ciencias Psicológicas nombrada por este Consejo Superior. Para el efecto exponen pormenores sobre el informe que presentaron a consideración de este Organo de Dirección y que se encuentra contenida en agenda como Punto Noveno, indicando que su intervención fue imparcial y objetiva en pro de la institucionalidad de esta Universidad y en particular de esa Unidad Académica. Hacen referencia a los antecedentes que motivaron el mandato del Consejo Superior Universitario hacia esa Comisión, lo actuado por la misma todos los días jueves y para lo cual tomaron como base el informe presentado por la Comisión Investigadora de dicha problemática nombrada por el Consejo Superior. Consideran que al interior del Consejo Directivo de esa Escuela existe una marcada polarización, por lo que en tal sentido esa Comisión efectuó también acciones de conciliación. Derivado de hechos que en un momento dado implicaron desórdenes, toma de edificios y Asamblea permanente por parte de sectores de esa Escuela, en donde también participaron miembros del Consejo Directivo, es que se recomienda considerar la aplicación de medidas disciplinarias a las personas dirigentes de las acciones, resaltando que en lo más mínimo les interesa encubrir o dañar a persona alguna. Después de responder a preguntas por parte de miembros de este Consejo Superior, se retiran del salón de sesiones.

**Audiencia a Directivos de la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -COGCADUSAC- y Sindicato de Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SINDINUSAC-**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a Directivos de la -COGCADUSAC- y del -SINDINUSAC-, quienes al hacerse presente se refieren a la situación del Plan de Prestaciones y en particular al pliego de peticiones que se encuentra en Punto Sexto de la presente agenda. Para el efecto intervino la Licda. Alma Rodríguez, Secretaria de la -COGCADUSAC-, quien manifiesta el interés que los mueve hacia que se resuelva favorablemente la situación financiera del Plan y que el mismo sea a indefinido. Seguidamente el Dr. Raúl Rojas hace referencia al análisis de los factores que conllevaron a la difícil situación financiera del Plan y apreciaciones personales por las cuales considera que la situación del Plan

no es estable, con riesgos eminentes de poder afectar sus finanzas y que las resoluciones del Consejo Superior no han sido dictadas en forma integral, mencionando que a la fecha dicho Organo no ha considerado las propuestas emanadas de la Mesa de Negociación; además de que el hecho de haberse aprobado un segundo diferido para los trabajadores y no un incremento salarial, conlleva a que el Plan de Prestaciones no perciba los ingresos proyectados. Seguidamente el Dr. Herbert Díaz expone en detalle el pliego de peticiones, el cual es de conocimiento de los miembros del Consejo Superior al encontrarse en al presente agenda, por lo que después de varias intervenciones de otros miembros de las referidas organizaciones y de responder a preguntas por parte de integrantes del Consejo Superior, se retiran del salón de sesiones.

**PRIMERO:** **Lectura y Aprobación de la Agenda, Lectura y aprobación de Acta No.22-2005**

- 1.1 lectura de la agenda, misma que es aprobada con la exclusión del Punto Tercero, Inciso 3.7 e inclusión del Punto: TERCERO, Incisos 3.8, 3.9, 3.10 y 3.11.
- 1.2 Lectura del Acta No.22-2005 misma que es aprobada sin enmiendas. .

**SEGUNDO:** **ELECCIONES**

**2.1** **Convocatoria a Elección de Representante Titular de los Trabajadores Administrativos y Representante Titular y Suplente de los Docentes ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.**

El Consejo Superior Universitario conoce Ref.JAPP-461-08-2005 de fecha 26 de agosto de 2005, suscrito por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, el cual contiene Transcripción del Punto Sexto del Acta no.36-2005 de sesión celebrada el 25 de agosto de 2005 por la referida Junta. Indican que se conoció nota s/n de fecha 23 de agosto del año en curso, por medio de la cual los Representantes Titular de los Trabajadores Administrativos, Titular y Suplente de los Docentes ante la cita Junta, presentan su renuncia en forma irrevocable, argumentando entre otras cosas, la falta de voluntad política del Consejo Superior Universitario para respaldar a sus representantes ante la Junta Administradora, la divergencia de ponencias dentro de los miembros de la misma y el choque frontal de opinión al respecto de la estabilidad del Plan de Prestaciones, falta de interés del sector de jubilados en participar en la recuperación del mismo. De lo cual la Junta, deja constancia que no comparte

en su totalidad los argumentos manifestados por los representantes del sector docente Dr. Saúl Ernesto Rojas Castillo y Lic. Carlos Enrique Chiquitó Burrión y el representante titular del sector administrativo Sr. José Luis Ayala Maldonado. Por lo que Acuerda: a) Aceptar la renuncia presentada por los referidos representantes, quienes fueron electos para el período que vence el 25 de febrero de 2006; y en apego al Artículo 6, Literal d) de su Reglamento, notificar a los sectores que representaban; b) Solicitar al Consejo Superior Universitario la convocatoria de elección para elegir a los Representantes Titular y Suplente del Sector de Docentes. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Convocar a Elección de Representante Titular y Suplente de los Trabajadores Docentes y a Elección de Representante Titular de los Trabajadores Administrativos y de Servicio ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala; encargando a la División de Administración de Personal señalar lugar, fecha y hora para la realización de la referida elección, según corresponde, con base a lo normado para el efecto.***

**2.2 Convocatoria a Elección de Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo de Enseñanza Privada Superior –CEPS-.**

El Consejo Superior Universitario conoce oficio Ref.ADM-CEPS-06-08-2005 de fecha 17 de agosto de 2005, suscrito por el Secretario del Consejo de Enseñanza Privada Superior –CEPS-, en donde informa que en el mes de octubre vence el nombramiento de los actuales delegados de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el referido Consejo, por lo que solicita se proceda a la elección de los nuevos delegados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley de Universidades Privadas, quienes deberán asumir sus funciones en esa fecha. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Convocar a los señores miembros del Consejo Superior Universitario para efectuar la elección indicada en el epígrafe del Punto en la próxima sesión ordinaria de este Consejo Superior.***

**2.3 Proyecto de Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 29 de agosto de 2005, suscrito por la Comisión de Política y Planeamiento de este Consejo Superior, donde presenta Proyecto de Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que fue revisado por Articulado por la referida Comisión, en reuniones realizadas el 18 de julio, 01, 08 y 22 de agosto del año en curso. (Documento Adjunto) Al respecto el Consejo Superior

Universitario ante la intervención de algunos de sus miembros, en el sentido de que el referido Reglamento se debe ser específico en cuanto a los procesos de elecciones de esta Universidad y no hacer mención de aspectos ya normados en la Ley Orgánica o Estatuto de la Universidad, como lo referente a los periodos para el cual son electos las autoridades universitarias; por lo que para mejor resolución considera pertinente que la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Organo de Dirección opine sobre el particular. En tal sentido ***ACUERDA: Trasladar el expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Consejo Superior para análisis y opinión, debiendo de presentar lo correspondiente a consideración de este Organo de Dirección en la primera sesión ordinaria del mes de octubre del año en curso.***

#### 2.4

#### **Elección de Vocal Quinto (V) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.029-2005 (07) suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal Quinto (V) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes se indica: 1) Que los días martes 16 y miércoles 17 de agosto del año en curso, se llevó a cabo la referida elección. 2) Que consta en las actas certificadas, que se constató que electores y electos reúnen los requisitos de ley para participar en la elección y que se cumplió estrictamente con lo relativo a la secretividad de voto, siendo inscritas cuatro planillas identificadas de la siguiente forma: PLANILLA NUMERO UNO que postula la candidatura del Bachiller NORMAN ESTUARDO ROSALES ARRIAGA, Carné Estudiantil No.200020733; PLANILLA NUMERO DOS que postula la candidatura de la Bachiller CARMEN AMARILIS CHILEL VASQUEZ, Carné Estudiantil No.200015797; PLANILLA NUMERO TRES que postula la candidatura del Bachiller AXEL ARMANDO VALVERT JIMENEZ, Carné Estudiantil No.9519569; y PLANILLA NUMERO CUATRO, que postula la candidatura del Bachiller EDGAR ALFREDO VALDEZ LÓPEZ, Carné Estudiantil No.293396. 3) Que al finalizar las votaciones y realizarse los correspondientes escrutinios, se obtuvo el siguiente resultado: Primera Elección. Planilla No.1, 226 votos; Planilla No. 2, 286 votos; Planilla No.3, 540 votos; Planilla No.4, 529 votos; Nulos 057 votos; en blanco 01 voto, siendo el total de votos emitidos 1639, por lo que se estableció la mayoría absoluta en 820 votos. Segunda Elección. Planilla No.3, 658 votos; Planilla No.4, 1035 votos; en blanco 04 votos, total de votos emitidos 1756, se estable la mayoría absoluta en 879 votos. En virtud del resultado y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los Artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 50, 53, 54 de sus Estatutos; 2, 3, 4, 25, 27,

29, 30, 59, 60, 61, 62 y 66 del Reglamento de Elecciones, RESULTA PROCEDENTES QUE EL Consejo Superior Universitario DECLARA ELECTO como VOCAL QUINTO (V) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales al integrante de la PLANILLA NÚMERO CUATRO estudiante EDGAR ALFREDO VALDEZ LOPEZ, Carné Estudiantil No.29339. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electo como Vocal Quinto (V) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales al estudiante EDGAR ALFREDO VALDEZ LOPEZ, Carné Estudiantil No.29339.**

**TERCERO:****AUTORIZACIONES FINANCIERAS:****3.1.**

**Propuesta de opciones para efectuar pagos que se adeudan al Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala por concepto de intereses dejados de percibir, derivado de la deuda que la Universidad mantuvo en el referido Plan durante el período de 1992 a 1997, señalado en auditoria practicada por la Contraloría General de Cuentas.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DGF-1677-2005 de fecha 25 de agosto de 2005, suscrito por la Dirección General Financiera, quien en correspondencia con lo requerido por este Organismo de Dirección en el Punto Tercero, Inciso 3.11 del Acta No.22-2005 de sesión celebrada el 24 de agosto de 2005, presenta las opciones para cancelar los pagos que se adeudan al Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala por concepto de intereses dejados de percibir, derivado de la deuda que la Universidad mantuvo en el referido Plan durante el período de 1992 a 1997, señalado en auditoria practicada por la Contraloría General de Cuentas, siendo las siguientes: **Primera:** Cancelar dicho monto en dos pagos anuales, un 50% Q.4,274,789.91) en el ejercicio 2006 y el otro 50% (Q.4,274,789.92) en el ejercicio 2007. **Segunda:** Saldar la obligación en el año 2006, mediante cuatro pagos sucesivos y mensuales, a partir de marzo de dicho año, así: Los dos primeros pagos de Q.2,137,394.95 cada uno, el tercero por Q.2,137,394.96 y el último de Q.2,137,394.97 en el mes de junio del año mencionado. **Tercera:** Finiquitar el adeudo en el ejercicio 2006, por medio de dos desembolsos: El primero en el mes de junio por Q.4,274,789.91 y el resto en el mes de noviembre por Q.4,274,789.92. Se indica, que si el Consejo Superior Universitario aprobara cualquiera de las modalidades de pago, se debe autorizar que en los anteproyectos de presupuesto de los ejercicios respectivos, se programen los recursos financieros requeridos para dicho propósito. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de la ampliación sobre

las citadas propuestas por parte del Director General Financiero **ACUERDA: Autorizar el pago al Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala por un monto de Q.8,549,579.83, para saldar la deuda por concepto de intereses dejados de percibir, derivado de la deuda que la Universidad mantuvo en el referido Plan durante el período de 1992 a 1997. Dicho pago se hará efectivo en el año 2006 en cuatro pagos sucesivos y mensuales a partir de marzo de dicho año, siendo los dos primeros pagos de Q.2,137,394.95 cada uno, el tercero por Q.2,137,394.96 y el último de Q.2,137,394.97. En consecuencia se instruye a la Dirección General Financiera proceder de conformidad e incluir en el anteproyecto de presupuesto del referido año lo que corresponda.**

**3.2 Solicitud de dispensa para que siga laborando el Dr. José Bernardo Lou Franco, Catedrático Titular de la Unidad Didáctica de Patología en la Facultad de Ciencias Médicas.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.DAPS-278-2005 de fecha 27 de julio de 2005, referente a solicitud de dispensa contenida en OFICIO JD-CH-365/2005 de la Facultad de Ciencias Médicas, para que pueda seguir laborando el Dr. José Bernardo Lou Franco, Catedrático Titular de la Unidad Didáctica de Patología de la referida Facultad, por haber cumplido la edad de retiro obligatorio. La División de Administración de personal, manifiesta, que aún, cuando lo normado con el Reglamento del Plan de Prestaciones en el Artículo 12 establece que procede retiro obligatorio, existe la anuencia del interesado donde solicita se le autorice seguir laborando, por lo que, el Consejo Superior Universitario al resolver puede, para no distorsionar el servicio en el ciclo lectivo 2005, autorizar que el Profesor Lou Franco pueda laborar hasta el 31 de diciembre de 2005. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar dispensa al Doctor José Bernardo Lou Franco, Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Médicas, para seguir laborando en la referida Unidad Académica hasta el 31 de diciembre de 2005.**

**3.3 Solicitud de prórroga Dispensa para que continúe laborando el Ing. Arturo Estrada Martínez, del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2005 en la Facultad de Ingeniería.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.DPAS-301-2005 de fecha 10 de agosto de 2005 suscrito por la División de Administración de Personal, referente a la solicitud contenida

Transcripción del Punto Segundo, Inciso 2.3 del Acta No.23-2005 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, para prórroga de Dispensa para que siga laborando el Ing. Arturo Estrada Martínez, del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2005, en la referida Facultad, a quien le es aplicable el retiro obligatorio por edad. Se indica además, que el motivo por el que solicita dispensa el Ing. Arturo Estrada Martínez, es porque actualmente Coordina la Maestría de Ingeniería de Mantenimiento, la cual está iniciando una segunda promoción, y es indispensable continuar coordinándola, por lo que, considerándolo válido y en aras de no distorsionar el servicio académico, el Consejo Superior Universitario puede autorizar que el citado profesional siga laborando del 01 de agosto al 31 de diciembre 2005 en la Facultad de Ingeniería. Al respecto del Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar dispensa al Ingeniero Arturo Estrada Martínez , Profesor de la Facultad de Ingeniería, para que continúe laborando en la referida Unidad Académica hasta el 31 de diciembre de 2005.**

**3.4 Proyecto del Plan de Inversiones para el año 2005 presentado por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.JAPP-440-08-2005 de fecha 17 de agosto de 2005, suscrito por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, que contiene Transcripción del Punto Quinto, Inciso 5.8 del Acta No.32-2005 de sesión celebrada por la referida Junta, en donde el Administrador Ejecutivo manifiesta que a la fecha el Comité de Inversiones no ha presentado opinión con relación a la propuesta del Plan de Inversión año 2005, por lo que solicita a la Junta analizar y aprobar el proyecto elaborado para el presente y año y autorizar su envío al Consejo Superior Universitario, para la aprobación correspondiente, por lo que, la referida Junta Acuerda: Aprobar y enviar al Consejo Superior Universitario el Plan de Inversiones 2005, para su autorización correspondiente. (documento adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la propuesta objeto de la presente, no sin antes manifestar su preocupación por la falta de interés del Comité de Inversiones del referido Plan **ACUERDA: 1) Aprobar el Plan de Inversiones para el año 2005 presentado por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Solicitar a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones presente a este Organo de Dirección, candidatos idóneos para integrar el Comité de Inversiones del año 2006.**



## 3.5

**Ampliación del fundamento de la solicitud del Departamento de Diseño, Urbanización y Construcción, para que se deje sin efecto la resolución del Consejo Superior Universitario contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No.16-2005, referente al pago de la Orden de Trabajos Suplementarios No.3 y la Orden de Trabajos Extras No.3 en el Proyecto “Construcción de un edificio de dos niveles para aulas y administración en el Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-”**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.DUC-297-2005 de fecha 17 de agosto de 2005, donde el Supervisor, con el Visto Bueno del Jefe del Departamento de Diseño, Urbanización y Construcción y Jefe de la División de Servicios Generales en correspondencia a lo requerido por este Consejo Superior en el Punto Tercero, Inciso 3.6 del Acta No.21-2005 de sesión celebrada el 10 de agosto de 2005, amplía las razones y el fundamento legal de la solicitud para que se deje sin efecto la resolución del Consejo Superior Universitario contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No.16-2005, referente al pago de la Orden de Trabajos Suplementarios No.3 y la Orden de Trabajos Extras No.3 en el Proyecto “Construcción de un edificio de dos niveles para aulas y administración en el Centro Universitario de Izabal – CUNIZAB-; indicando que el Artículo 132 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estipula que corresponde la designación de la Junta de Licitación, la aprobación de la Adjudicación, así como la autorización de las erogaciones con cargo al presupuesto aprobado al Consejo Superior Universitario cuando éstas excedan de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00); y que el monto de la factura es de NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL, CUATROCIENTOS DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.918,402.54) Impuesto del valor Agregado –IVA- incluido, por lo que se extenderá una exención del IVA por un monto de NOVENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS QUETZALES CON VEINTISIETE CENTAVOS (Q.98,400.27), siendo el líquido a cancelar al Contratista por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTE MIL, DOS QUETZALES CON VEINTISIETE CENTAVOS (Q.820,002.27); derivado de lo anterior se concluye que el Acuerdo a emitir es de Rectoría y no del Consejo Superior Universitario; solicitando nuevamente dejar sin efecto la resolución de este Organo de Dirección contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No.16-2005 de sesión celebrada el 22 de junio de 2005. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dejar sin efecto la resolución contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No.16-2005 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 22 de junio de 2005.**

**3.6 Ampliación Presupuestaria No. 59-2005, Póliza de Diario No. 395-2005, por un monto de Q 30,381.32, de la Dirección General de Extensión Universitaria, Canal 33 TV USAC.**

El Consejo Superior Universitario con apoyo en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el Oficio No. D. P. 376-2005, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Autorizar la Ampliación Presupuestaria No. 59-2005, amparada en la Póliza Diario No. 395-2005, por un monto de **Q 30,381.32**, de la Dirección General de Extensión, Canal 33 TV, en la forma siguiente:

**Al CARGOS**

1. Programa de Ingresos Específicos, Subprograma	
Transferencias corrientes recibidas, grupo	
Organismos Internacionales	Q 30,381.32
Lo que hace un total de:	Q 30,381.32

Al mismo tiempo ampliar el presupuesto de egresos de la misma unidad en la forma siguiente:

**Al: ABONOS**

1. Programa de Extensión, Subprograma Plan autofinanciable	
Canal 33, Grupo servicios personales:	Q. 30,381.32
Lo que también hace un total de:	Q 30,381.32

La presente ampliación presupuestaria se realiza para registrar los ingresos del proyecto autofinanciable Canal 33, quien fue favorecido por la Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana con premio de US\$4,000.00 para realizar el Proyecto Cuentos de Parques y Juegos.

**3.7 Solicitud de dispensa para la contratación de Profesores Interinos en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.**

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen AnP.048.08.2005 suscrito por la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria parte Académica –ECUPA-, donde emiten opinión favorable en torno a la solicitud emanada de las autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia contenida en Oficios Ref. Nos. 1335 y 1340.08.05, para que se dispensa la contratación de personal académico en calidad de interino de una plaza de la Escuela de Química Farmacéutica, en el Programa de Experiencia Docentes con la Comunidad y de la Escuela de Nutrición. Del análisis indican que para la plaza de Escuela de Química Farmacéutica el Consejo Superior Universitario puede autorizar la solicitud de dispensa, durante el tiempo que la titular funja como Directora; que para las dos plazas del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad no necesitan dispensa y para la plaza de la Escuela de Nutrición, no necesita dispensa ya que es una plaza reprogramada. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Autorizar la dispensa para la contratación de Profesores Interinos en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, durante el segundo semestre de 2005, en aquellas plazas que lo ameriten y que estén debidamente presupuestadas.***

**3.8****Solicitud de dispensa para la contratación de Ayudante de Cátedra II en la Facultad de Arquitectura.**

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen AnP.047.08.2005 suscrito por la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria parte Académica –ECUPA-, en donde opina favorablemente sobre la solicitud de dispensa para la contratación de tres ayudantes de Cátedra II durante el segundo semestre 2005 en la Facultad de Arquitectura, contenida en Referencia SEJD-17-2005-1.7. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Autorizar dispensa para la contratación de Ayudantes de Cátedra II en la Facultad de Arquitectura durante el segundo semestre 2005, en aquellas plazas que lo ameriten y que estén debidamente presupuestadas.***

**3.9****Solicitud de dispensa para la contratación de Profesores Interinos, Ayudante de Cátedra I y II y Profesores Técnicos en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-.**

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen AnP.045.08.2005 suscrito por la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria parte Académica –ECUPA-, referente a la solicitud del Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-, contenida en Oficio No.46-2005 para que se autorice la contratación de

Profesores Interinos, Ayudantes de Cátedra I y II y Profesores Técnicos en dicha Escuela, indicando que la misma deriva de reprogramación de plazas vacantes temporalmente. En tal sentido dicha Comisión opina que las plazas reprogramadas derivadas de plazas vacantes por permiso del titular no necesitan dispensa para nombramiento de interinos. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA. Informar al Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-, que las plazas reprogramadas derivadas de plazas vacantes temporalmente por permiso del titular no necesitan dispensa para contratación de interinos.**

**3.10 Criterios de Procedimiento y Propuestas referentes al retiro voluntario definitivo de los Trabajadoras del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio CPP REF.003-2005 suscrito por la Comisión nombrada en Acuerdo de Rectoría No.773-2005 donde presenta a consideración del Consejo Superior, los procedimientos y propuestas relacionadas al Retiro Voluntario y Definitivo de los trabajadores del Plan de Prestaciones de esta Universidad; mismas que se plantea para: a) Retiro de personal por planilla; b) Préstamos a trabajadores; c) Procedimiento para reintegros de cuotas; d) Procedimiento para el reintegro de Cuotas Plan de Prestaciones; e) Reingreso al Plan de Prestaciones. Así mismo conoce la Opinión DAJ No.027-2005 (14) de la Dirección de Asuntos Jurídicos relativa al literal c), en la cual de los antecedentes referente a sí procede o no efectuar descuentos a los trabajadores por amortización de préstamos, de las cuotas que se reintegrarán a las personas que han optado por el Retiro Voluntario y Definitivo del Plan de Prestaciones, a partir del mes de julio 2004 hasta el último mes que se les descontó lo referente a la cuota laboral, opina lo conducente. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de los procedimientos y propuestas presentadas, así como de las disposiciones legales de este Consejo Superior en torno al retiro voluntario y definitivo de los trabajadores al Plan de Prestaciones, **ACUERDA: 1) Indicar a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones que es potestad de dicha Junta el informar, a través de Circular u otro medio, sobre el procedimiento a seguir por los trabajadores universitarios que han solicitado su retiro voluntario y definitivo del Plan de Prestaciones y que prestan sus servicios a través de planilla. 2) Incluir en el formulario de Solicitud de Indemnización (FORM-DAP-1-1) de la División de Administración de Personal, el requisito de adjuntar a la referida solicitud de indemnización que otorga la Universidad de San Carlos de Guatemala a los trabajadores que se retiran por cualquier causa, la solvencia de préstamos extendida por el Plan de Prestaciones. 3) Indicar a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones que notifique a los trabajadores que tienen**

*préstamos con el Plan de Prestaciones de esta Universidad y que han presentado su retiro voluntario y definitivo al mismo, que al dejar de pertenecer al Plan de Prestaciones ya no podrán gozar de los beneficios que el mismo otorga a sus agremiados y que las obligaciones contenidas en el contrato de préstamo continúan vigentes, por lo que el saldo de préstamo se debe seguir amortizando como se ha venido haciendo a la fecha. En el caso de que finalice la relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala, el saldo de préstamo se descontará de la indemnización que ésta Universidad otorga a sus trabajadores, y que si operado el descuento de préstamo en la indemnización, aún persiste un saldo insoluto, dicho pago debe garantizarlo el trabajador con convenio de pago o reconocimiento de deuda. 4) Instruir al Jefe del Departamento de Procesamiento Electrónico de Datos proporcione la información individual por trabajador que contribuyó al Plan de Prestaciones en el período de junio 2004 al 31 de agosto 2005, y que optó por el retiro voluntario y definitivo del Plan de Prestaciones, en la cual se indique registro de personal, partida, plaza, sueldo descontado, cuota laboral, número de cheque, monto, fecha de emisión, debiendo trasladar dicha información a la División de Administración de Personal. 5) Solicitar opinión a la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Consejo Superior, en cuanto a modificar el Artículo 38 del Reglamento del Plan de Prestaciones, adicionando a dicho Artículo el párrafo siguiente: ...“Los trabajadores que se retiren voluntaria y definitivamente del Plan de Prestaciones, no podrán reingresar como contribuyentes en virtud de que al renunciar al Plan de Prestaciones, pierden los beneficios que el mismo otorga”. 6) Encargar al Señor Rector el apoyo necesario, que requieran la División de Administración de Personal, Departamento de Auditoría Interna, Plan de Prestaciones, Departamento de Procesamiento Electrónico de Datos, para implementar los procedimientos que conlleva la presente resolución.*

**CUARTO:**

**Instructivo para elaborar el “Plan Operativo Anual 2006” de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.CGP.189.08.05 de fecha 30 de agosto de 2005, suscrito por el Coordinador General de Planificación, por medio del cual refiere el “Instructivo para elaborar el Plan Operativo Anual 2006” de esta Universidad, indicando que el mismo fue discutido en la Comisión de Política y Planeamiento de este Consejo Superior y cuenta con su aval, por lo que solicita la aprobación de este Organo de Dirección. (Documento Adjunto) Considera que es de vital importancia que la programación de las actividades y la asignación correspondiente de los recursos se haga de manera congruente con la definición de los lineamientos que emanen del máximo Organo de Dirección de la Universidad, de allí la principal justificación para llevar a cabo la realización del Plan Operativo 2006, tomando en cuenta, el reparo de la Contraloría General de Cuentas que ha hecho a la Universidad de San

Carlos de Guatemala por no haber formulado planes operativos durante los años 2004 y 2005. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación sobre la propuesta objeto de la presente, así como del tiempo programado para la presentación del Presupuesto 2006 por parte de las Unidades Ejecutoras de esta Universidad, considera pertinente que la elaboración del Plan Operativo del Año 2006 de ésta Universidad, sea efectuado con base en el instructivo presentado por la Coordinadora General de Planificación. En tal sentido **ACUERDA: Aprobar la aplicación del Instructivo para la elaborar el “Plan Operativo Anual 2006 de la Universidad de San Carlos de Guatemala” (Documento Adjunto). Para tal efecto deberá de iniciarse con las primeras diez líneas estratégicas correspondientes a la estructura del Plan Estratégico USAC-2022, encargando a la Coordinadora General de Planificación la asesoría y apoyo hacia las Unidades Ejecutoras de esta Universidad.**

**QUINTO:****TITULARIDADES:****5.1****Facultad de Ciencias Económicas.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio J.D. No.561-2005 de fecha 09 de agosto de 2005, que contiene Transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.1 , Subinciso 4.1.6 del Acta No.21-2005 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, donde se indica que vencido el plazo establecido para la presentación de Recursos de Revisión de los Concursos de Oposición convocados en noviembre de 2004, y adjudicadas las plazas por la referida Junta en el Punto Tercero, Inciso 3.1, Subincisos 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 del Acta No.03-2005, solicita la sanción de titularidad de los siguientes profesionales: Área de Administración: Lic. Jairo Joaquín Flores Divas, Lic. Freddy Ramon Sanchez Gaitan, Lic. Edwin René Andrade Cabrera, Licda. Mónica Soledad Casia Carcomo. Área de Economía: Lic. Edwin Rolando García Caal, Lic. Nery Amilcar Castillo Payeras, Lic. José Alfredo Fernández Pineda. Área de Auditoria: Lic. Jorge Mario Fuentes Batz, Lic. Erwin Leonel López Morán, Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, Lic. Hugo Roberto Martinez Rebullá. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Económicas a los profesionales siguientes: Lic. Jairo Joaquín Flores Divas, Lic. Freddy Ramon Sanchez Gaitan, Lic. Edwin René Andrade Cabrera, Licda. Mónica Soledad Casia Carcomo, Lic. Edwin Rolando García Caal, Lic. Nery Amilcar Castillo Payeras, Lic. José Alfredo Fernández Pineda, Lic. Jorge Mario Fuentes Batz, Lic. Erwin Leonel López Morán, Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, Lic. Hugo Roberto Martinez Rebullá.**

**5.2****Facultad de Ciencias Económicas.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficios Nos. JD. No.554, 555 y 556-2005 de fecha 01 de agosto de 2005, suscritos por el Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas, los cuales contienen Transcripción del Punto Quinto, Inciso 5.5, Subincisos 5.5.1, 5.5.2 y 5.5.3, respectivamente, que se refieren al fallo del Jurado de los Concurso de Oposición para profesores titulares en el Área de Administración, Área de Economía y Área de Auditoría, electos con las formalidades legales y en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Concursos de Oposición para Profesores Titulares y de conformidad con la publicación de las plazas, por lo que solicitan la sanción de titularidad de los profesionales siguientes: Área de Administración: Licda. Blanca Elizabeth Reyes Vargas. Área de Economía: Lic. Hugo René Guzmán Maldonado, Licda. Lisseth Noemí Marroquín González, Licda. Celene Enríquez Mollinedo. Área de Auditoría: Lic. Marco Antonio Velez González, Lic. German Rolando Ovando Amézquita, Lic. Juan Alberto Vallejo Martínez, Licda. Zoila Luz López Ruano, Lic. Herbert Ricardo Jocol Coyoy, Lic. Carlos Mauricio Pérez Peralta, Lic. Víctor Adolfo Herrera Rodríguez, Lic. Sergio Estuardo Chang Klee, Lic. Mayron Rolando Hernández Flores, Lic. Otto Rubén Villagran y Lic. Luis Daniel Castañeda Gómez. Al respecto el Consejo Superior Universitario ante la información del Representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, en el sentido de que no se ha concluido el tiempo establecido para presentar posible Recurso de Revisión al fallo del jurado, **ACUERDA: Diferir resolución para cuando se concluya el tiempo de posible Recurso de Revisión, solicitando al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas informar oportunamente sobre tal condición.**

### 5.3

#### **Facultad de Odontología.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.:F.O.J.D.534/2005 de fecha 23 de agosto de 2005 suscrito por la Secretaria Académica de la Facultad de Odontología, que contiene Transcripción del Punto Vigésimo Primero, Incisos 21.1 y 21.2 del Acta No.29-2005 de sesión celebrada por Junta Directiva de la referida Facultad, referente a los resultados de los concursos de oposición del Area Básica y del Departamento de Odontopediatría, por lo que con base al fallo del Jurado se declara ganadora a la Dra. Nancy Lisette Maldonado R, en dos plazas vacantes en la que participó, por lo que al solventarse la situación de traslape de horarios Junta Directiva acordó: Nombrar a la Dra. Nancy Lisette Maldonado R. Profesora Titular I en los horarios de 7:30 a 11:30, en el Área de Estomatología con énfasis en Odontopediatría, y de 11:30 a 13:30 en la misma área, ambas de lunes a viernes, del 01 de julio de 2005 hasta que el Consejo Superior Universitario adjudique la titularidad de la plaza, no más de 6 meses. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesora Titular de la Facultad de Odontología a la Doctora Nancy Lisette Maldonado R.**

**SEXTO: Solicitud de la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -COGCADUSAC-, y Sindicato de Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –SINDINUSAC-, para que el Consejo Superior Universitario conozca y resuelva pliego de peticiones en relación al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 31 de agosto de 2005, suscrito por la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -COGCADUSAC- y Sindicato de Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –SINDINUSAC-, quienes manifiestan que a raíz de la crisis financiera del Plan de Prestaciones evidenciada desde el año 2000, como consecuencia de las decisiones equivocadas y lesivas tomadas por este Organismo de Dirección, durante las gestiones rectorales del Dr. Jafeth Cabrera e Ing. Efraín Medina Guerra, se genera la desestabilización, inestabilidad e incertidumbre con respecto a la sostenibilidad del referido Plan a largo plazo, lo que conllevó que el Consejo Superior Universitario en sesión celebrada el 28 de junio del año 2004, en el Punto Único del Acta No.14-2004, tomó la decisión de modificar las condiciones de retiro de los trabajadores de la Universidad, violando flagrantemente los Derechos Adquiridos por los Trabajadores Universitarios al aumentar el derecho de Jubilación a los 85 puntos, fijar un techo de Q.10,000.00 quetzales, elevar la cuota de contribución laboral al 10.58%, el promedio de salarios de los últimos 8 años para efectos del cálculo de la pensión y la eliminación de las compensaciones económicas equivalentes al Diferido y Bono 14 para los nuevos jubilados, contradiciendo las normas del derecho del trabajo; por lo que, interpusieron un Recurso de Apelación en contra de dichas disposiciones, sin respuesta alguna a la fecha; así como que se conozca y resuelva sobre el “Primer Informe de la Mesa de Negociaciones”, donde se plantean alternativas de solución a la problemática financiera del Plan de Prestaciones, por lo que solicitan se resuelvan dichas peticiones, y 8 peticiones más que se indican en el memorial. (Documento Adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del petitorio indicado en el epígrafe del Punto considera: a) Que algunas de las peticiones fueron conocidas y resueltas en su oportunidad por este Consejo Superior, como el caso de las propuestas contenidas en el Primer Informe de la Mesa de Negociaciones, misma que se abordó según el Punto Segundo, Inciso 2.2 del Acta No.14-2005 de sesión celebrada el 01 de junio de 2005 y en el que al no ser factible atender la totalidad de las propuestas, ya que las mismas conllevan el 53% del presupuesto anual asignado a esta Universidad; resolvió sobre otras, que el pago de sueldo de



los trabajadores del Plan de Prestaciones se hiciera efectivo con el presupuesto de esta Universidad a partir de julio del año en curso; que a nivel de Rectoría se han contactado a dos firmas de abogados para interponer las acciones que derivan del informe del Auditaje Social del Plan de Prestaciones, sin que hayan aceptado hacerse cargo del caso por situaciones legales, según lo informado por el Señor Rector; además de que en Acuerdo de Rectoría No.612-2004 se Contrató a un Abogado para tal fin. b) Que a nivel de la Secretaria General en Oficio S.G.OF. 285-04 de fecha 02 de agosto de 2004 dirigidos a la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docente –COGCADUSAC- y Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores –SINDINUSAC-, se informó sobre el proceso en cuanto al Recurso de Apelación planteado por dichas organizaciones en contra de la resolución de este Consejo Superior contenida en el Punto Único del Acta No.14-2004 y en el que se adjuntó el Dictamen DAJ No.044-2004 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos. c) Que es pertinente abordar con objetividad el pliego de petición objeto de la presente, por lo que **ACUERDA:** 1) *Informar a la COGCADUSAC y SINDINUSAC que las propuestas contenidas en el Primer Informe de la Mesa de Negociaciones en torno a alternativas de solución a la problemática financiero del Plan de Prestaciones, ya fue conocido por este Organo de Dirección en el Punto Segundo, Inciso 2.2 del acta No.14-2005 (Adjunto Fotocopia Resolución)* 2) *Encargar a la Secretaría General de la Universidad que en próxima sesión de este Consejo Superior se incluya como Punto de agenda lo referente al Recurso de Apelación interpuesto en contra del Punto Único del Acta No.14-2004 de este Consejo Superior, incluyendo el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos correspondiente.* 3) *Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que presente denuncia ante el Ministerio Público en contra de las personas que se presume responsables de los informes y dictámenes por los cuales se otorgaron bonificaciones adicionales que no estaban contemplados en el Plan de Prestaciones, como el caso del Bono 14, Diferido y Jubilaciones con el último salario. Así mismo, la deducción de responsabilidades por acciones u omisiones que conllevó a la difícil situación financiera del Plan de Prestaciones, según el informe de la auditoria efectuada por la Contraloría General de Cuentas en el año 2004.* 4) *Informar a la COGCADUSAC y SINDINUSAC que la deuda al Plan de Prestaciones de los Trabajadores de esta Universidad por concepto de intereses dejados de percibir, derivado de la deuda que la Universidad mantuvo en el referido Plan durante el periodo 1992 a 1997, señalado en auditoria practicada por la Contraloría General de Cuentas, ya fue autorizado el pago correspondiente según resolución de este Consejo Superior contenido en el Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No.23-2005.* 5) *Encargar a la administración central de Rectoría la contratación de un abogado especialista en Derecho Civil o en Derecho Administrativo, para que proponga el juicio ordinario de nulidad absoluta, por las disposiciones de este Consejo Superior relativo a las bonificaciones equivalentes al Bono 14 y Diferido contenidos en el Punto Tercero, Inciso 3.11 del Acta*

*No.32-95 de fecha 22 de noviembre de 1995; así como la Jubilación o pago de prestaciones con base al último sueldo devengado contenido en el Punto Cuarto del Acta No.18-2000 de fecha 31 de mayo de 2000 y con vigencia a partir de enero del año 2001. 6) Solicitar a la Dirección General Financiera opinión sobre la provisión de reservas y traslado de fondos al Plan de Prestaciones, derivado de la Promoción Docente, Reconocimientos de Grados Académicos de Maestrías y Doctorados 2003 y 2004 e incremento salarial del año 2003. Así mismo opinión en cuanto a mantener la Política Salarial, que conlleva reajuste salarial y anual únicamente al salario de los trabajadores y que incluye el aporte financiero correspondiente del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de esta Universidad. 7) Suspender temporalmente la revisión del Reglamento del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad, que actualmente se encuentra en curso a nivel de este Consejo Superior. 8) Solicitar opinión a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones sobre la funcionalidad y representatividad de la estructura actual de esa Junta, así como de la pertinencia de reestructurar la forma de integración de la misma.*

**SÉPTIMO:**

**Cobros ilegales de parqueo por parte de miembros de la Asociación de Estudiantes de Arquitectura, sin autorización respectiva.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.009-2005 (03) suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud presentada por la Coordinación Administración de Parques de la Universidad de San Carlos de Guatemala derivado de las reiteradas ocasiones que la unidad de administración de parques ha intervenido con el fin de tomar el control de los parques de las Facultades de Arquitectura y Agronomía, acción que ha sido repelida y liderada de manera violenta por un grupo de estudiantes descritos en Ref.C.P.095-2005. De los antecedentes se indica: Con fecha 21 de julio del 2005, mediante Referencia C.P.095-2005, el Coordinador de parques de esta Universidad, informa de los nombres de los miembros de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Arquitectura y de Agronomía, indicando que en reiteradas acciones dicha administración ha intervenido con el fin de tomar el control de los parques de las referidas Facultades, acción que ha sido repelida y liderada por los estudiantes de dichas asociaciones, por lo que, solicita al Consejo Superior Universitario conozca sobre esa situación y que tome las medidas disciplinarias que considere conveniente, en vista de que bajo las actuales circunstancias es muy difícil administrar las áreas de los parques de dichas Facultades. Con Hojas de Envío de la Dirección General de Administración, se trasladó a esa Dirección fotocopia del Acta No.09-2005, relacionado con el parqueo de la Facultad de Agronomía y 15 codos de ticket de parqueo que los estudiantes de Arquitectura, extienden por derecho de parqueo de esa Facultad con valor de Q.2.00, ambas

hojas de envío para hacerlas de conocimiento y que se proceda de conformidad. Por lo que de las consideraciones legales Artículos 93, 94, 95, 96 y 98 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 2 y 5 del Reglamento para la Administración de Administración de Áreas de Parqueo de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del análisis del caso, esa Dirección determina que para proceder de conformidad con lo que solicita el Coordinador de Parques de la Universidad de San Carlos de Guatemala se debe establecer fehacientemente la participación de cada uno de los estudiantes citados en dicha solicitud, por lo que, es conveniente que se investigue la situación de estos estudiantes y posteriormente oírlos ampliamente y calificar las justificaciones que en su defensa presenten, dentro del término que para el efecto se señale y emite el siguiente dictamen: Que el Consejo Superior Universitario, acuerde se investigue el presente caso, a fin de contar con los elementos de juicio para determinar si procede o no, seguir procedimiento disciplinario a los estudiantes, previo a imponerles la sanción correspondiente. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando que a la fecha debería de estar regulado la administración de parques en esta Universidad en correspondencia con lo normado por este Organismo de Dirección y en observancia a lo indicado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación y siendo que dentro del proceso de reordenamiento la Asociación de Estudiantes de Arquitectura no ha acatado las disposiciones administrativas legales respectivas, según lo informado por el Director General de Administración, **ACUERDA: *Trasladar el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que se cite y se inicie el proceso disciplinario correspondiente a los miembros de la Asociación de Estudiantes de Arquitectura siendo: Paúl Enrique Polanco, Carné No.200015470; Juan Carlos Álvarez, Carné No.199813084; Eddy Alberto Popa Ixcot, Carné No.1998-12798; Milton Giovanni Fuentes López, Carné No.199916161; Héctor Augusto Centes Herrera, Carné No.199920826 y María Cecilia Monterroso Cordón, Carné No.2000229118.***

**OCTAVO: Informes.**

**8.1 Del Representante de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas.**

La estudiante Ingrid Odette Lee Villela, informa sobre el acto llevado a cabo en el Palacio de la Cultura, por el cual el Estado de Guatemala reconoció la responsabilidad por la desaparición y asesinato de varios estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el año 1985, acto en el cual el Dr. Carlos Alvarado Dumas, en representación de la Universidad, pronunció palabras elocuentes, objetivas y de proyección; en tal sentido solicita que el Consejo Superior Universitario se pronuncie sobre el particular y otorgue un Reconocimiento a los familiares de

los estudiantes desaparecidos, así como un homenaje póstumo a los mismos; para lo cual presentará una propuesta por escrito en la Secretaría General con la finalidad que se incluya como punto de agenda en la próxima sesión.

## **8.2 Del Representante de los Estudiantes de la Facultad de Agronomía.**

El estudiante Wener Armando Ochoa Orozco, informa que el próxima 07 de octubre del año en curso, se efectuará un Taller organizado por el Consejo de Evaluación Estudiantil, del cual es miembro y para lo cual se invitará a este Consejo Superior. En otro orden, se refiere a la problemática que acontece en el Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-, por lo que a petición de estudiantes de dicho Centro Universitaria, propone que el caso sea conocido por este Organo de Dirección; así mismo requiere información sobre la elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario; sobre el pronunciamiento de la Universidad en torno a la Ley de Aguas y Seguridad Alimentaria, así como sobre el informe que presentó conjuntamente con el Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, sobre su participación como observadores en la Consulta de Vecinos en Sipacapa, San Marcos. Al respecto el Señor Rector y el Secretario General, hacen ver que el informe de la Comisión Específica nombrada por Acuerdo de Rectoría, en torno a las problemática del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB- se incluirá como Punto de agenda en la próxima sesión; que la Facultad de Agronomía se pronuncie sobre la Ley de Aguas y que la Universidad tiene representantes en el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria. Por otro lado, que el informe sobre la observación a la consulta en Sipacapa, se incluirá en próxima sesión y que el expediente referente a la Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, se encuentra a nivel de la instancia correspondiente de la administración central para dictamen y efectos correspondientes.

## **8.3 De la Secretaría General**

1. Oficio s/ref, de fecha 25 de agosto de 2005, por el que el Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Decano de la Facultad de Arquitectura, envía copia del ejemplar "Protocolo de Renovación del Convenio Específico de Colaboración suscrito entre la USAC y la UNAM"
2. Copia de Oficio S.G., 198-05, de fecha 26 de agosto de 2005, por el que el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita al Doctor Eduardo Abril Gálvez, Coordinador de la

Comisión de Extensión Universitaria, efectúe estudio sobre el EPSUM, en cuanto a cobertura, unidades participantes, disponibilidad de bolsas de estudio, criterios del monto y asignación de las mismas.

3. Copia de Oficio S.G. 197-05, de fecha 26 de agosto de 2005, por el que el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al señor Guillermo Juan Ramírez Matías, con relación a su solicitud de legalización de su situación comercial y se le permita el acceso al local que ocupaba
4. Copia de Oficio Acta No.30-2005, 23-08-2005/1.3, por el que la Ingeniera Marcia Ivonne Véliz Vargas, Secretaria de la Facultad de Ingeniería, transcribe el Punto PRIMERO, inciso 1.3, del Acta No. 30-2005, de sesión celebrada por Junta Directiva de esa unidad académica, el día martes 23 de agosto de 2005, al señor Edwin Gustavo Pacheco Alquiay, con relación a su solicitud ante la Embajada de México.
5. Oficio s/ref, de fecha 29 de agosto de 2005, por el que el Licenciado Tristán Melendreras Soto, Investigador del Departamento de Estudio de Problemas Nacionales "Lic. Rafael Piedrasanta Arandi", del IIES, de la Facultad de Ciencias Económicas, envía 44 ejemplares del Boletín No. 11 de Nov. De 2004, titulado "Remesas Familiares y Desarrollo Económico", Parte I, para ser entregados a los miembros del Consejo Superior Universitario.
6. Oficio s/ref., de fecha 18 de agosto de 2005, por el Doctor LUIS ALFONSO LEAL MONTERROSO, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa a los Miembros del Consejo Superior Universitario, sobre su participación en las actividades de la Fundación de la Unión del Pacífico Democrático, realizado del 11 al 17 de agosto de 2005, en la República de China.

**NOVENO:****CONSTANCIAS DE LA SECRETARIA**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 9.1 Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso, Dra. Ana Margarita Rodas Rodas, Dr. Eduardo Abril Gálvez, Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera, Dr. Ariel Abderraman Ortiz López, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Dr. René Arturo Villegas Lara, Dr. René Arturo Villegas Lara, Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, Lic. Urías Amitái Guzmán García, Dr.

Guillermo Escobar López, Lic. José María Galindo Soto, Ing. Agr. Mynor Raúl Otoy Rosales, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Lic. Jorge Mario Álvarez Quiroz, Dr. Edgar Axel Oliva González, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Lic. Gaspar Humberto López Jiménez, Licda. María Iliana Cardona Monroy de Chavac, Ing. Agr. Adalberto Bladimiro Rodríguez García, Dr. Leonidas Ávila Palma, Arq. Edwin René Santizo Miranda, Sr. Estuardo Castañeda Bernal, Sr. Kenneth Issur Estrada Ruiz, Sr. Fernando José Castillo Cabrera, Sr. Francisco Revolorio López, Sr. Wener Armando Ochoa Orozco, Lic. William Garcia, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Enrique Mazariegos Morales.

- 9.2** Luego llegan: (9:25) Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Lic. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Sr. Jean Paúl Rivera Bustamante; (9:40) Ing. Murphy Olimpo Paiz Recinos, Lic. Oscar Federico Nave Herrera; (10:00) Dr. Erwin Raúl Castañeda Pineda; (10:20) Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera; (10:40) Lic. Marco Vinicio De La Rosa Montepeque; (11:00) Ing. Odelin Enrique López Recinos; (12:00) Sra. Ingrid Odette Lee Villela.
- 9.3** Presentó excusa para no asistir a la presente sesión: Sr. William Bosbelí Delgado González por práctica del EPS en el interior del país.
- 9.4** Dado lo avanzado de la hora y a petición de varios miembros del Consejo Superior se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, no sin antes trasladar el Punto Décimo Séptimo, que pasa a ser Punto Séptimo de la presente Acta, por lo que los Puntos se conocerán en la próxima sesión extraordinaria convocada para el día 14 de septiembre del año en curso. Así mismo que el caso que se incluyó como Punto Tercero, Inciso 3.11 de la agenda aprobada, se conocerá en la próxima sesión.
- 9.5** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.